



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

FEBRERO 2016



ÍNDICE

Introducción	3
Objetivo	4
Alcance.....	4
Responsabilidades	4
Buenas prácticas respecto a los servicios brindados	5
Atención de Reclamos	6
Consecuencias por incumplimiento	6
Adhesión.....	7
Vigencia	7



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Introducción

República AFISA es una empresa fiduciaria que tiene como Misión prestar servicios fiduciarios a través de fideicomisos o fondos de inversión, vinculados a la obtención de financiamiento, y administración y recuperación de activos, asistiendo a nuestros clientes en la estructuración y/o gestión de la operación, con la necesaria rentabilidad de la actividad.

Esta actividad exige e implica que la reputación de República AFISA se constituya en un activo fundamental del negocio, que todos y cada uno de los sujetos de este código debe mantener y preservar.

Aspiramos entonces, a que se nos conozca y evalúe por ser una Compañía comprometida con valores organizacionales, como los que se detallan a continuación:

- **Responsabilidad Profesional**

La responsabilidad profesional está íntimamente ligada a la vocación de servicio en el desempeño de nuestra actividad, a la privacidad y confidencialidad en nuestras actuaciones, y al involucramiento con el proyecto que desarrollamos, dentro del marco legal y del mandato fiduciario de cada uno de nuestros clientes.

- **Eficiencia y Mejora Continua**

Estamos comprometidos con la eficiencia y mejora continua en todas las actuaciones, buscando ofrecer una óptima calidad de servicio a nuestros clientes, desarrollando productos y servicios que respondan a sus necesidades, y valorando la capacidad de iniciativa y creatividad de nuestra gente.

- **Ética y Transparencia en la Gestión**

Nuestra actuación se caracteriza por un apego estricto al marco legal y la normativa interna, en particular a nuestro Código de Ética, y por la transparencia en nuestra gestión. Estos factores integran la base de la credibilidad de nuestra actividad.

- **Responsabilidad Social**

En la definición y desarrollo de nuestros negocios y operaciones incorporamos aspectos de orden social y ambiental, buscando actuar responsablemente en nuestra comunidad.

Objetivo

El Código de Buenas Prácticas estipula los principios y valores generales que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento que se espera de todos los integrantes de la organización, incluyendo el personal superior, en las relaciones que establezcan con los clientes de la institución.

Este Código busca ser una referencia relevante para el desarrollo de las relaciones con los clientes, el cual deberá ser complementado con los manuales y procedimientos de la Compañía.

Alcance

El presente Código de Buenas Prácticas aplica a todos los empleados de República AFISA, independientemente de su puesto o profesión, a toda otra persona que preste servicios para la Compañía y a todas las personas que determinen el Directorio y la Gerencia General, y se les comunique expresamente su sujeción.

Es obligación de todos los sujetos de este código conocer y cumplir el mismo, informarse de sus sucesivas modificaciones y facilitar su implantación, incluyendo la comunicación al Oficial de Cumplimiento sobre infracciones del mismo que conozcan.

El referido Código estará a disposición del público a través del sitio web de la institución, y de quienes lo soliciten personalmente.

Responsabilidades

Cumplimiento de normas jurídicas y reglamentos internos

República AFISA actúa de conformidad con los más altos estándares de integridad profesional y cumple con todas las leyes, decretos, reglamentos y políticas de la Compañía que sean de aplicación.

Las disposiciones establecidas en el presente Código, no sustituyen ni limitan en modo alguno el conjunto de normas cualquiera sea su fuente, aplicables en nuestra Compañía.

Los sujetos de este código cumplirán tanto las disposiciones generales (leyes, decretos, resoluciones) como la normativa interna que sea aplicable a la actividad que desarrollan.

En la medida que las disposiciones generales sean más rigurosas que las que se establecen en este código, las primeras serán de aplicación preferente.

Los sujetos de este código deberán poner foco en el ejercicio óptimo de sus funciones, empleando su capacidad técnica y profesional al servicio de un adecuado desempeño dentro y para la Compañía. Se abstendrán de participar en actividades ilegales o inmorales y en ningún caso podrán mantener cualquier tipo de relación profesional con clientes de República AFISA.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Comunicación de sospechas de incumplimiento

Los sujetos de este código tienen la responsabilidad de mantener y desarrollar una conducta recta, imparcial, honesta y conforme con los principios y valores organizacionales.

Identificar y solucionar a tiempo las desviaciones de conducta en el accionar de los mismos son medidas que permiten conservar y mantener la reputación de República AFISA.

Todo sujeto de este código que resulte imputado, inculgado o acusado en un procedimiento judicial o administrativo deberá informar de ello, tan pronto sea posible, al Directorio y/o a la Gerencia del área en el que presta servicios de República AFISA.

Todo sujeto de este código ante situaciones que no se encuentren contempladas en el mismo y le merezcan dudas respecto a que curso de acción tomar, deberá buscar información y orientación adicionales, y aprobación antes de proceder.

En caso de sospecha o conocimiento de posibles violaciones de leyes, decretos, reglamentos, o políticas de este código, los sujetos del mismo deberán comunicarlo de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

República AFISA exhorta a todos los sujetos de este código a comunicar todas las sospechas de incumplimiento del mismo o de violaciones a leyes, decretos, reglamentos y/o políticas y prohíbe toda medida que implique represalia, discriminación o acoso contra cualquier persona que haya comunicado dudas o reportado posibles violaciones.

Buenas prácticas respecto a los servicios brindados

República AFISA se compromete a velar por los intereses de sus clientes y tratarlos justamente, actuando con integridad.

Información

Se brindará a clientes toda la información necesaria de los productos y servicios que se ofrecen, en una manera clara, suficiente, veraz y oportuna, evitando la omisión de datos esenciales que sean capaces de inducirlo al error.

En especial se deberá informar sobre principales riesgos en que se incurre en el uso de los servicios contratados mediante una forma de comunicación efectiva distinta del contrato.

Profesionalismo y diligencia

Se actuara con profesionalismo, cuidado y diligencia con los clientes, de acuerdo con los usos y costumbres del negocio.

Trato equitativo

República AFISA promoverá y garantizará el trato equitativo y libre de toda discriminación a sus clientes.

Los sujetos de este código pondrán especial cuidado en:

- a) informar con imparcialidad y rigor
- b) aplicar las políticas establecidas
- c) no discriminar
- d) no ofrecer ventajas a unos en perjuicio de otros

Privacidad/Confidencialidad

República AFISA guardará confidencialidad, y por tanto secreto profesional, acerca de toda información no pública que conozcan sobre sus clientes.

La información sobre los clientes se utilizará con el único objetivo con el que fue entregada a República AFISA.

Los datos relativos a deudas, posiciones financieras, estados contables, garantías y, en general, toda la información referida al cliente serán tratados con confidencialidad y únicamente se trasladarán a un tercero contando con la autorización expresa del cliente o ante un proceso legal pertinente.

Atención de Reclamos

República AFISA cuenta con un procedimiento para la recepción y tratamiento de reclamos.

Se pondrá a disposición de los clientes, en el sitio web y en las oficinas de la Compañía, formularios para la presentación de reclamos con la descripción del procedimiento seguido para su respuesta.

La Compañía atenderá los reclamos diligentemente, procurando proporcionar una solución satisfactoria para los clientes.

En caso de que la institución no le dé respuesta o esta sea insatisfactoria, los clientes pueden trasladar los reclamos a la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

Consecuencias por incumplimiento

República AFISA espera que todos los sujetos de este código actúen de conformidad con los más altos estándares de integridad personal y profesional y que cumplan con todas las leyes, decretos, reglamentos, manuales y políticas de la Compañía que sean de aplicación.



El incumplimiento o la violación del presente código pueden dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias, incluso al despido o al cese de la relación, además de poder constituir infracciones a la normativa jurídica vigente y dar lugar a la aplicación de sanciones civiles o penales, tanto a los sujetos de este código como a la Compañía.

Adhesión

Recursos Humanos deberá proporcionar una copia del presente Código a todos los empleados, quienes suscribirán su adhesión al mismo mediante comunicación escrita.

Las adhesiones serán remitidas a Recursos Humanos, quien procederá a la guarda de las mismas.

Vigencia

El presente Código de Buenas Prácticas entrará en vigencia una vez aprobado por el Directorio y comunicado a todos los sujetos del mismo.